

Sunchales, 11 de Septiembre de 1984.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 460/84

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales para el ejercicio 1984, reconducido de 1983, mediante Ordenanza N° 426/84, y;

CONSIDERANDO:

Que tras el análisis de los saldos disponibles de las distintas partidas, pudo constatarse que varias de ellas habrán de resultar insuficientes para hacer frente a las próximas erogaciones que habrán de originarse, hasta tanto se pueda contar con el Presupuesto correspondiente al presente año;

Que por lo expuesto, se hace imprescindible efectuar una ampliación de las partidas que se encuentran agotadas;

Que dicha ampliación es factible, debido a que ingresarán mayores recursos que los previstos, para los rubros: Tasa Municipales, Coparticipación Provincial e Ingresos Tributarios y no Tributarios de ejercicios anteriores;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 460/84

Art. 1º) Amplíese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales 1984, reconducido de 1983, en forma transitoria y hasta tanto se pueda contar con el Presupuesto definitivo, en la suma de \$a 9.000.000.- (pesos argentinos nueve millones) la que será distribuida de la siguiente manera:

CARÁCTER O – SECCIÓN I – EROGACIONES CORRIENTES

PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS EN PERSONAL

\$a 5.744.000.-

SUB PARTIDAS:

I- Funcionamiento de Gobierno	\$a 364.000.-
II- Secretaría de Hacienda	
a) Personal Administrativo	\$a 490.000.-
b) Personal de Servicio	\$a 280.000.-
III- Secretaría de Gobierno:	
a) Personal Administrativo	\$a 305.000.-
b) Personal de Servicio	\$a 200.000.-
c) Banda y Liceo Municipal	\$a 190.000.-
IV- Secretaría de Obras y Serv. Pcos:	
a) Personal Administrativo	\$a 415.000.-
b) Personal de Maestranza	\$a 2.715.000.-
V- Horas Extraordinarias	\$a 35.000.-
VI- Aportes y Leyes Sociales	\$a 100.000.-
VII- Retenciones a Obreros	\$a 100.000.-
VIII- Secretaría Privada de Intendencia	\$a 150.000.-
IX- Asignaciones Familiares	\$a 190.000.-
X- HONORABLE Concejo	<u>\$a 210.000.-</u>

PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS EN BIENES Y SERV. NO PERSONALES

\$a 1.980.000.-

SUB PARTIDAS

1- Atención a Tercero	\$a 15.000.-
2- Combustibles y Lubricantes	\$a 240.000.-

3- Uniforme y ropa para el pers.	\$a 58.000.-
4- Cubiertas y Cámaras	\$a 59.000.-
5- Conserv. Máq. Herram y motores	\$a 280.000.-
8- Franqueos y Fletes	\$a 20.000.-
9- Gastos diversos	\$a 28.000.-
10- Impresos papelería y public.	\$a 30.000.-
11- Limpieza, bazar y menaje	\$a 15.000.-
12- Movilidad y viáticos	\$a 16.000.-
13- Publicidad y Propaganda	\$a 15.000.-
14- Seguros	\$a 28.000.-
15- Honorarios y retribución a Terceros	\$a 109.000.-
16- Teléfonos	\$a 37.000.-
17- Comisiones Bancarias	\$a 30.000.-
18- Recolección de Residuos	<u>\$a 1.000.000.-</u>

PARTIDA PRINCIPAL: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

\$a 945.000.-

SUB PARTIDAS:

101- F.A.E.	\$a 350.000.-
102- Fomento Deportivo	\$a 20.000.-
103- Promoción Cultural y educativa	\$a 27.000.-
104- Centro de Acción Familiar	\$a 195.000.-
107- Mantenimiento del Hospital	\$a 300.000.-
109- Bomberos Voluntarios	\$a 20.000.-
112- Promoción espectáculos artísticos	<u>\$a 33.000.-</u>

CARÁCTER O – SECCIÓN II – EROGACIONES DE CAPITAL

PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CAPITAL

\$a 20.000.-

SUB PARTIDAS

204- a Biblioteca Municipalidad	<u>\$a 20.000.-</u>
---------------------------------	---------------------

PARTIDA PRINCIPAL: TRABAJOS

PÚBLICOS:

\$a 311.000.-

SUB PARTIDAS:

312- Reconstrucción Pavimento Urbano	<u>\$a 311.000.-</u>
--------------------------------------	----------------------

TOTAL DE AMPLIACIONES EN EROGACIONES

\$a 9.000.000.-

Art. 2º) Dispóngase la ampliación del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 1984, reconducido de 1983 en la suma de \$a 9.000.000.- (pesos argentinos nueve millones) la que será distribuida de la siguiente manera:

DE JURISDICCIÓN PROPIA

TRIBUTARIOS:

\$a 2.700.000.-

SUB PARTIDA

Tasa Gral. de Inmuebles	\$a 2.000.000.-
Tasa de Inmuebles Rurales	\$a 500.000.-
Derecho de Cementerio:	
a) Venta de Terrenos	\$a 30.000.-
Permiso de Uso	\$a 70.000.-
Tasa de remate	\$a 40.000.-
Tasa de activ. Adm. y otras prest.	\$a 40.000.-
Edif., delinca. y catastro	<u>\$a 20.000.-</u>

DE EJERCICIOS ANTERIORES

\$a 60.000.-

Tasas atrasadas	\$a 50.000.-
Contribución de Mejoras Atrasadas	<u>\$a 10.000.-</u>

NO TRIBUTARIOS

\$a 800.000.-

Patente rodados, carnet, y sellados	\$a 20.000.-
Otros Ingresos	\$a 750.000.-
Recargos	<u>\$a 30.000.-</u>

DE OTRAS JURISDICCIONES

\$a 5.440.000.-

Coparticipación Impuestos	
Nacionales y Provinciales	<u>\$a 5.440.000.-</u>

TOTAL AMPLIACIONES EN RECURSOS

\$a 9.000.000.-

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 14 de octubre de 1984.-

DR. ROBERTO E. ROLANDI
SEC. DE GOBIERNO

C.P.N. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL